

3. Despacho Viceministra Técnica

Bogotá D.C.,



Radicado: 2-2024-011561
Bogotá D.C., 8 de marzo de 2024 18:06

Doctor
RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO
Secretario Comisión Séptima
Cámara de Representantes
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Carrera 7 No. 8 – 68, Edificio Nuevo del Congreso
Ciudad

Asunto: Respuesta Control Político – Proposición No 33 – Control Político – Programa Mi Casa Ya.

Respetado señor Secretario:

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual la Mesa Directiva de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes cita a sesión de Control Político, con el fin de absolver la proposición de la referencia presentada por los honorables representantes a la Cámara Víctor Manuel Salcedo y Juan Camilo Londoño Barrera, relacionada con el Programa Mi Casa Ya.

Sea lo primero decir que, una vez analizado en su totalidad el cuestionario de control político dirigido al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en conjunto con las direcciones técnicas de esta Cartera, se concluyó que el **interrogante 5** del cuestionario en cuestión, el cual me permito transcribir a continuación, es de competencia del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, razón por la cual de conformidad con el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015¹ que sustituyó al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011², se trasladó por competencia a dicha entidad.

5. ¿Qué gestiones ha adelantado el Gobierno Nacional para garantizar que las coberturas a la tasa del Programa Mi Casa Ya que se otorguen en el 2024, inicien su otorgamiento a más tardar febrero de ese año, para evitar que se suspendan los desembolsos del programa?

Hecha la anterior salvedad, atentamente este Ministerio responde en los siguientes términos, en el marco de sus competencias:

¹ Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

² Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación oficio

- 1. La Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio ha manifestado que el programa "Mi Casa Ya" se debe a que efectuaba entrega de subsidios sin el debido respaldo presupuestal. Por favor informe a que se debe la imposibilidad de cubrir presupuestalmente la demanda de subsidios del programa de subsidio familiar de vivienda.**

Respuesta:

Sea lo primero mencionar que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, según lo establecido por la Constitución Nacional y el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto³ gozan de autonomía presupuestal. Por lo tanto, el Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA, que es el ejecutor de los recursos aprobados para la asignación de los subsidios familiares de vivienda, es el competente para explicar el proceso de asignación de dichos subsidios y si se han encontrado compromisos de los mismos sin el respaldo presupuestal respectivo. Igualmente, esa entidad es la competente para gestionar el PAC ante la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional para disponer de los recursos presupuestados en cada mes del año.

No obstante, según lo registrado en el Sistema de Integrado de Información Financiera-SIIF, los recursos presupuestados en FONVIVIENDA desde la vigencia fiscal de 2022 y su correspondiente ejecución es la siguiente, sin exceder lo apropiado:

2022				Pesos
PROYECTO	APROPIACIÓN	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE COBERTURA CONDICIONADA PARA CRÉDITOS DE VIVIENDA SEGUNDA GENERACIÓN NACIONAL	667.726.184.913	667.356.184.913	578.826.562.994	578.826.562.994
SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA NACIONAL	1.674.428.674.635	1.655.326.579.530	1.259.690.516.439	1.259.528.140.439

³ Decreto 111 de 1996. Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.

Continuación oficio

2023

Pesos

ROYECTO	APROPIACIÓN	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE COBERTURA CONDICIONADA PARA CRÉDITOS DE VIVIENDA SEGUNDA GENERACIÓN NACIONAL	759.723.324.572	759.723.324.572	627.895.748.111	627.895.748.111
SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA NACIONAL	3.080.269.599.392	3.073.871.712.601	1.313.281.430.779	1.310.367.701.728

2024

Pesos

PROYECTO	APROPIACIÓN	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE COBERTURA CONDICIONADA PARA CRÉDITOS DE VIVIENDA SEGUNDA GENERACIÓN NACIONAL	912.864.183.186	883.539.526.247,00	44.512.385.682	44.512.385.682
SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA NACIONAL	3.441.269.229.183	1.934.397.747.950,00	6.448.057	6.448.057

Nota: Ejecución a 26 de Febrero de 2024

Es de señalar que los recursos apropiados en cada vigencia fiscal tienen fundamento en la priorización que las diferentes entidades realizan dentro del Marco de Gasto de Mediano Plazo del sector al que pertenecen, el cual obedece a las metas fiscales fijadas, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1473 de 2011⁴ en lo que respecta a la Regla Fiscal.

2. **Informe sobre las estrategias de reactivación económica del sector de construcción y vivienda, dado el comprobado impacto sobre el crecimiento económico y la generación de empleo.**
3. **Sírvase informar cuál será el papel del sector de la vivienda en la estrategia contracíclica anunciada por el Gobierno Nacional.**

⁴ por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones.



Continuación oficio

Respuesta: Es fundamental destacar que el sector de la construcción es un motor clave de la economía, dado que cuenta con el segundo mayor multiplicador económico, únicamente superado por el sector industrial. En específico, por cada billón de pesos invertidos en este sector, se producen 1,2 billones adicionales y se crean 17 mil empleos en toda la economía. Más aún, para el subsector de la construcción de edificaciones, por cada billón de pesos invertidos se producen 1,4 billones adicionales y se crean 21 mil empleos en toda la economía.

En ese sentido, la estrategia de reactivación económica del sector de vivienda, dado su impacto en el crecimiento económico y la generación de empleo, se centrará en las siguientes medidas claves anunciadas por el Gobierno nacional.

En primer lugar, se buscará mejorar la eficiencia del gasto público y garantizar una ejecución presupuestal ágil como medida general para impulsar el crecimiento económico. Ejemplo de esto es la destinación de recursos para el otorgamiento de 50 mil subsidios para vivienda de interés social en 2024, medida que tiene como objetivo incentivar la demanda de vivienda y dinamizar el sector de la construcción, lo que a su vez generaría empleo y estimularía el crecimiento económico.

En segundo lugar, se han implementado medidas adicionales para complementar la asignación presupuestal anteriormente mencionada, entre las cuales destaca la reglamentación del mecanismo de preasignación de subsidios de Mi Casa Ya destinados a viviendas de interés prioritario (VIP). Esta iniciativa otorga a los hogares un estatus de pre-asignatarios del subsidio desde el inicio del pago de su cuota inicial, lo que proporciona una mayor certidumbre tanto a las familias como a los constructores al cerrar financieramente el proyecto de vivienda. Además, el Ministerio de Vivienda está considerando extender este mecanismo de preasignación a todos los préstamos de vivienda de interés social (VIS), no limitándolo únicamente a las viviendas de interés prioritario (VIP).

Finalmente, el Fondo Nacional del Ahorro ofrece una línea de crédito para viviendas de interés prioritario con una tasa de interés UVR+0. Esta línea está dirigida a hogares con ingresos inferiores a dos salarios mínimos, independientemente de su situación laboral, brindándoles la oportunidad de acceder a créditos que cubren hasta el 80% del valor de la vivienda. Esta iniciativa no solo facilita el cierre financiero para hogares de bajos recursos, sino que también estimula el crecimiento del sector de la vivienda.

Ahora bien, en el caso de las obras civiles, subsector que también hace parte del sector de la construcción, se promoverá la colaboración entre la banca pública y la banca comercial privada para facilitar el cierre financiero de proyectos en fase de adjudicación. La combinación de recursos financieros y la reducción esperada de la tasa de interés, favorecería la viabilidad económica de estos proyectos, lo que permitiría iniciar la fase constructiva de varios proyectos 5G. En efecto, según la encuesta de analistas del Banco de la República, se prevé que la tasa de interés de política monetaria cierre en 2024 en 8,25%, lo que representa una disminución en cinco puntos porcentuales con respecto al cierre del año anterior.

Con lo anterior, se espera que estas medidas impulsen el crecimiento económico en Colombia, apoyando el inicio de una senda sostenida de recuperación económica, lo cual se vería respaldado por la reducción de la percepción de riesgo en la segunda mitad del año y por condiciones financieras más favorables que impulsarían la inversión en el país.

Continuación oficio

4. De acuerdo con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, el Gobierno Nacional ha anunciado que otorgará subsidios a 200.000 hogares que adquieran una vivienda de interés social nueva durante el cuatrienio 2022-2026, a través del programa de "Mi Casa Ya" ¿Cuál es el monto total de los recursos que destinará el Gobierno Nacional para cumplir con esa meta? Por favor indique el valor total en el cuatrienio y el valor para cada año desde 2023 a 2026.

Respuesta: Al respecto, es preciso resaltar que las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben ajustar su gasto con base en el Marco Fiscal de Mediano Plazo como en el Marco de Gasto de Mediano plazo del sector al que pertenecen. En relación con el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, me permito indicar que los techos definidos para inversión en el Marco de Gasto Mediano Plazo 2024-2027 del sector vivienda son los siguientes:

VIGENCIA	MONTO EN PESOS
2024	5.988.803.438.387
2025	2.912.831.000.000
2026	1.432.886.000.000
2027	915.446.000.000

Con base en lo anterior, el sector deberá priorizar las apropiaciones en cada vigencia fiscal para cumplir las metas fijadas a cada una de las entidades, al mismo tiempo deberá gestionar los ajustes necesarios en cada vigencia fiscal de conformidad con el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

Ahora bien, es preciso decir que dentro de las priorizaciones están los cupos de vigencias futuras aprobados por el CONFIS y utilizados por FONVIVIENDA con cargo a los proyectos de inversión "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE COBERTURA CONDICIONADA PARA CRÉDITOS DE VIVIENDA SEGUNDA GENERACIÓN NACIONAL" y "SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA NACIONAL" así:

Millones de \$

Concepto	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA- FONVIVIENDA	1.607.308,4	753.566,9	622.168,6	509.223,2	395.628,2	223.146,3	53.684,7
C-4001-1400-5 SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA NACIONAL	758.845,0	2.500,0	2.500,0				
C-4001-1400-4 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE COBERTURA CONDICIONADA PARA CRÉDITOS DE VIVIENDA SEGUNDA GENERACIÓN NACIONAL	848.463,4	751.066,9	619.668,6	509.223,2	395.628,2	223.146,3	53.684,7

6. Informe las consecuencias del retiro de la cobertura FRECH No VIS sobre la dinámica de acceso a Vivienda y afectación del sector.

Respuesta: El Gobierno nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público implementó el programa de vivienda FRECH NO VIS durante el periodo de la Pandemia COVID – 19, para las vigencias 2020, 2021 y 2022, de acuerdo con lo establecido en el documento CONPES 4002 de 2020. Dicho programa se desarrolló como una medida contracíclica para atender la crisis producida por la pandemia Covid - 19, motivo por el cual, a diferencia de los programas que lidera el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio como Mi Casa Ya y Cambia Mi Casa, entre otros, este no tenía vocación de permanencia.



Continuación oficio

Además, cabe mencionar que el Gobierno nacional decidió priorizar, focalizar y orientar los recursos para el fortalecimiento de los programas de vivienda que tienen mayor impacto social liderados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, favoreciendo de esta forma a los hogares que tienen ingresos bajos y mayores dificultades de acceso para la adquisición de vivienda.

En desarrollo de lo anterior, esta Cartera Ministerial cedió **\$687.000 millones** del Marco de Gasto de Mediano Plazo al Ministerio de Vivienda a partir del año 2024 y hasta la vigencia 2029, con el fin de otorgar 59.050 coberturas a la tasa de interés del programa de vivienda Mi Casa Ya en las vigencias 2023 y 2024. Estos recursos hacían parte del programa de vivienda FRECH NO VIS y fueron liberados por cuenta de que no se comprometieron en su totalidad las vigencias futuras aprobadas. Adicionalmente, resulta importante señalar que durante el desarrollo del programa de vivienda FRECH NO VIS en las vigencias 2020, 2021 y 2022, se otorgaron 66.764 coberturas de 90.000 disponibles.

En los anteriores términos se considera resuelta la solicitud, cualquier duda adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

MARÍA FERNANDA VALDÉS VALENCIA

Viceministra Técnica

OAJ/DGPM/DGPPN/Despacho Viceministerio Técnico

Proyectó: Laura Vanessa Rodríguez Suárez

Revisó: Oscar Januario Bocanegra Ramírez

Firmado digitalmente por: MARIA FERNANDA VALDES VALENCIA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO